# ADENDA Nº 1

Caacupé, 16 de marzo de 2.018.-

*Señores*
**OFERENTES**
***PRESENTE:***

**La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Cordillera**, se dirige a Uds., en referencia al proceso del llamado a Contratación Directa CD ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORA" PAC/ID N° 343.753***; a objeto de comunicar las modificaciones hechas a la Carta de Invitación de la presente convocatoria y en los puntos indicados más abajo quedando redactado de la siguiente manera.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo, se recuerda que dichas modificaciones o enmiendas realizadas formarán parte de las Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **Punto Nº 1:**

**QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

## Punto 18 del Anexo B; b) Análisis de los Precios

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.

- **Punto Nº 2:**

**QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

## Punto 29 del Anexo B

**El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** El oferente adjudicado, dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, deberá presentar el Formulario Nº 5 de Declaración Jurada de garantía de cumplimiento de contrato, por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

*La falta de entrega oportuna de la declaración jurada de cumplimiento será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.*

## Punto 30 del Anexo B

**La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.** *SI. En base al Formulario N° 5.* La Garantía tendrá vigencia por 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato y/o Orden de Servicio.

---

**Observación:** Sólo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariables los demás puntos de la Carta de Invitación. ----------

**Atentamente,**

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.